



dos en el recurso nº 100/95, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1995.- El Director General de la Función Pública, Jaime Celso Rodríguez Cíc.

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**460** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se anuncia la convocatoria para la selección de personal laboral temporal con cargo a créditos de inversiones (B.O.C. nº 158, de 26.12.94).*

Advertido error en el texto de la Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se anuncia la convocatoria para la selección de personal laboral temporal con cargo a créditos de inversiones (B.O.C. nº 158, de 26.12.94), se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Décimo

Una vez desarrolladas las fases anteriores, el Tribunal celebrará una entrevista personal con aquellos aspirantes que se estimase conveniente sobre cuestiones relacionadas con la actividad propia de las plazas ofertadas. Su resultado podrá valorarse de 0 a 2 puntos.”

Debe decir:

“Décimo

Una vez desarrolladas las fases anteriores, el Tribunal podrá celebrar entrevista personal con aquellos aspirantes que hayan superado las fases anteriores, sobre cuestiones relacionadas con la actividad propia de las plazas ofertadas. Su resultado podrá valorarse de 0 a 2 puntos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 1995.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Mendoza Cabrera.

**461** *ORDEN de 13 de febrero de 1995, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 1992, que hizo pública la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 20 de mayo de 1992 (B.O.C. nº 125, de 4.9.92).*

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 30 de enero de 1995, dispone que se cumpla en sus propios términos aquella parte del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26 de abril de 1994, declarada firme, recaída en el recurso nº 01/00001182/1992, en el que interviene como demandante Dña. Sonia Martín Martín.

La Orden de 30 de enero de 1995, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, el día 12 de diciembre de 1994, recaída en el recurso nº 1.236/92, en el que interviene como recurrente Dña. María Elvira Rodríguez Rodríguez.

Al estimarse los referidos recursos reconociéndose a las demandantes Dña. Sonia Martín Martín el derecho a figurar, en función de la puntuación que debió obtener 11,750 puntos, en el lugar que le corresponda entre los aspirantes seleccionados, y a Dña. María Elvira Rodríguez Rodríguez reconocerle el derecho a que se le compute 1 punto en el procedimiento selectivo objeto del recurso en el apartado “Cursos de formación”, esta Consejería

#### D I S P O N E:

Primero: reconocer a Dña. Sonia Martín Martín la puntuación indicada de 11,750 puntos.

Segundo: reconocer a Dña. María Elvira Rodríguez Rodríguez 1 punto en el apartado “Cursos de formación”.

Tercero: modificar la Orden de 31 de agosto de 1992, de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, incluyendo en la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos en la especialidad de Preescolar por la provincia de Las Palmas a Dña. Sonia Martín Martín con el nº 116 bis, puntuación total 11,750 puntos, entre Dña. Ana Pilar Garrido Álvarez y Dña. Tarsila González Coruña, y a Dña. María Elvira Rodríguez Rodríguez en el nº 97 bis, con puntuación total de 12,2674,